



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Cd. Chetumal, Quintana Roo, siendo las diez horas del veintinueve del mes de abril del año dos mil veintiséis, la suscrita Lic. Brenda Liz Sanromán Ovando, Directora de Análisis Jurídico Legislativo del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, por instrucciones de la Comisión de Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos de la H. XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, de conformidad con el artículo 126 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo y el artículo 28 fracción VII de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo, realiza la presente diligencia de notificación en los **ESTRADOS** de este Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, del oficio número DAJL/XVIII/852/2026, de fecha veintinueve del mes de abril del año dos mil veintiséis, mediante el cual se solicita a la persona ciudadana Astrid Anzaldo Sotelo, acredite los requisitos que exige la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo, para la presentación de iniciativas ciudadanas, relacionados con la **Iniciativa con Proyecto de Decreto para la reforma y adición de la Ley Federal de Derecho de Autor y la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión en materia de reconocimiento a través de la mención obligatoria de autores e intérpretes**, y en el cual se les otorga un plazo de **tres días hábiles** contados a partir de la notificación del presente recurso para la debida solventación.



LIC. BRENDA LIZ SANROMAN OVANDO DIRECTORA DE ANÁLISIS JURÍDICO LEGISLATIVO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.



XVIII
LEGISLATURA DE LA
JUSTICIA SOCIAL

Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo
Dirección de Análisis Jurídico Legislativo
"2026, Año del 40 Aniversario de la Creación del Himno del Estado
Libre y Soberano de Quintana Roo"
"XVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
Legislatura de la Justicia Social"

Oficio Número: DAJL/XVIII/398/2026.

Asunto: Se notifica prevención.

Chetumal, Quintana Roo, a 29 de abril de 2026.

C. ASTRID ANZALDO SOTELO.
P R E S E N T E.

La suscrita Lic. Brenda Liz Sanromán Ovando, Directora de Análisis Jurídico Legislativo del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, de conformidad con el artículo 126 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, así como el artículo 30 de la Ley de Participación Ciudadana, en apoyo a la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos de la H. XVIII Legislatura, me permito informarle que en reunión de fecha 28 de abril de 2026, la Comisión ordinaria citada **acordó prevenirla en su carácter de persona ciudadana promovente de la iniciativa con Proyecto de Decreto para la reforma y adición de la Ley Federal del Derecho de Autor y la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en materia de reconocimiento a través de la mención obligatoria de autores e intérpretes.**

Lo anterior, para que **en un plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente curso vía estrados del Poder Legislativo**, en virtud de no haber señalado domicilio para recibir toda clase de notificaciones en la Ciudad de Chetumal, tal y como lo prevé el artículo 28 fracción VII de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo, **la persona promovente de la iniciativa acredite**, de acuerdo a la documentación que se describe a continuación, los requisitos que exige la ley para la presentación de iniciativas ciudadanas:

Requisito	Documentación que puede ser presentada para acreditar el requisito
Ser quintanarroense.	Acta de nacimiento en copia certificada por autoridad civil competente, en copia certificada por notario público o con identificador electrónico expedida en línea; que acredite haber nacido en Quintana Roo o ser persona mexicana hija de padre o madre quintanarroense, cualquiera que sea el lugar de su nacimiento, de la persona interesada; <u>o</u> Clave Única de Registro de Población que señale haber nacido en Quintana Roo, <u>o</u> Carta de residencia expedida por la autoridad municipal competente, de la persona interesada que acredite una residencia efectiva de dos años dentro de la circunscripción territorial del Estado.



XVIII
 LEGISLATURA DE LA
JUSTICIA SOCIAL

Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo
 Dirección de Análisis Jurídico Legislativo
 ""2026, Año del 40 Aniversario de la Creación del Himno del Estado
 Libre y Soberano de Quintana Roo"
 "XVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
 Legislatura de la Justicia Social"

Oficio Número: DAJL/XVIII/398/2026.

Asunto: Se notifica prevención.

Chetumal, Quintana Roo, a 29 de abril de 2026.

Estar inscrito en la lista nominal del Estado.	Hoja informativa de vigencia de la credencial para votar del Instituto Nacional Electoral de la persona interesada, consultable en: https://listanominal.ine.mx/scpln/ .
No estar suspendido en sus derechos políticos y civiles.	Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no estar suspendida en sus derechos políticos y civiles, con firma autógrafa, de la persona interesada.

Dicha documentación debe ser dirigida a la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos y presentada en la sede del Poder Legislativo ubicada en calle Esmeralda número 102, Colonia Barrio Bravo, de esta ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo.

Es necesario informarle qué, en caso de no atenderse esta prevención en el plazo establecido, en apego al artículo 30 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo, se tendrá por no presentada la iniciativa ciudadana y se procederá a su archivo como un asunto concluido.

Lo que me permito comunicar a usted, para los efectos legales que correspondan.

ATENTAMENTE

LIC. BRENDA LIZ SANROMÁN OVANDO
 DIRECTORA DE ANÁLISIS JURÍDICO LEGISLATIVO
 DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.



DIRECCIÓN DE ANÁLISIS
 JURÍDICO LEGISLATIVO
 DEL PODER LEGISLATIVO

C.c.p. Minutario.